



# Boletín Fiscal

2ª QUINCENA DE ENERO 2026



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de enero de 2026 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

### **Aclara el SAT que Constancia de Situación Fiscal no es requisito para emitir factura.**

El pasado 20 de enero de 2026, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) explicó, mediante un comunicado, a los contribuyentes que la Constancia de Situación Fiscal (CSF) no es un requisito obligatorio para la emisión de factura electrónica (CFDI), por lo que el emisor que condiciona la expedición de una factura a cambio de la entrega de dicho documento incurre en una infracción que se sanciona hasta con 122 mil 440 pesos.

De acuerdo con el artículo 83, fracción IX, del Código Fiscal de la Federación, se considera una infracción el condicionar la emisión de CFDI a la entrega de la Cédula de Identificación Fiscal o de la CSF, y se castiga a quien lo realice con una multa que va desde 21 mil 420 a 122 mil 440 pesos.

Para facturar, el emisor únicamente requiere la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre o razón social, código postal y régimen fiscal; datos que se pueden obtener con la cédula de datos fiscales.

Asimismo, el SAT aclara que los empleadores no deben solicitar a sus personas trabajadoras la CSF para el timbrado de nómina, ya que pueden solicitar los datos mediante un caso de aclaración en términos de la ficha de trámite 44/CFF Solicitud de datos en el RFC de asalariados del Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

La CSF contiene información relevante únicamente para el contribuyente, como sus actividades económicas, obligaciones y domicilio fiscal, por lo que no se requiere para la emisión de CFDI.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/aclara-sat-que-constancia-de-situacion-fiscal-no-es-requisito-para-emitir-factura-04-2026?idiom=es>

### **El SAT implementa Programa de Regularización Fiscal 2026.**

Mediante un comunicado, a través de su página de internet, el día 22 de enero de 2026, el SAT informó que se implementa el programa de Regularización Fiscal 2026, dirigido a personas y empresas que tuvieron ingresos en el ejercicio fiscal 2024 hasta por 300 millones de pesos.

Con este beneficio, las personas y empresas pueden disminuir hasta el 100% de multas, recargos y gastos de ejecución; o bien, si se trata de créditos fiscales integrados exclusivamente por multas, acceder a una reducción de hasta el 90% de su monto, en términos de las disposiciones aplicables.

Para acceder a este beneficio, las y los contribuyentes no deben haber recibido condonaciones en los programas generalizados previos, ni haber sido beneficiados por el estímulo fiscal a que se refiere el Trigésimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2025. Asimismo, no deben tener sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal, ni formar parte de los listados definitivos relativos a los artículos: 69-B o 69-B Bis del Código Fiscal de la Federación (CFF).

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/implementa-sat-programa-de-regularizacion-fiscal-2026-05-2026?idiom=es>

## **Plan Maestro 2026, mejor atención a contribuyentes, fiscalización clara y combate a factureras.**

El día 26 de enero de 2026, el SAT dio a conocer su Plan Maestro 2026 que establece las directrices que guiarán las acciones de este organismo para alcanzar la meta histórica de recaudación de 5.8 billones de pesos, así como para fortalecer el combate a la evasión y consolidar una atención más cercana y humana, enfocada en las necesidades de las y los contribuyentes.

**Para lograr sus objetivos, el Plan Maestro se basa en tres ejes:**

### **1. Atención honesta, cercana y con calidez.**

Nuevas Sedes: Apertura de oficinas en 9 estados (incluyendo CDMX, Jalisco, Nuevo León y Quintana Roo) y refuerzo de las oficinas móviles en todo el país.

Más Trámites Online: Potenciación de las herramientas digitales y mejora de la "Ventana Virtual" para aclaraciones.

Gestión de Citas: Ampliación del sistema de citas, especialmente para quienes están bajo procesos de auditoría.

Simplificación: Nuevos formatos más sencillos para presentar trámites y optimización del tiempo de espera en las 166 oficinas físicas.

## **2. Implementación de esquemas de fiscalización transparentes y objetivos.**

Para este fin, se establecen criterios específicos en la programación de auditorías, entre los que se incluyen esquemas inteligentes contra la evasión y el contrabando, lo que permitirá que las revisiones se enfoquen en quienes presentan irregularidades y no en los contribuyentes que cumplen correctamente.

## **3. Combate a la compra-venta de facturas falsas.**

El SAT llevará a cabo procesos de revisión oportunos para identificar a quienes incurran en la compra-venta de facturas falsas y realizará el cobro de las contribuciones omitidas por la compra de comprobantes fiscales falsos. Así, aquellos contribuyentes que recibieron facturas declaradas como falsas tendrán 30 días para corregir esta situación.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/plan-maestro-2026-mejor-atencion-a-contribuyentes-fiscalizacion-clara-y-combate-a-factureras-06-2026?idiom=es>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\*\*\*

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN  
BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200  
mercadotecnia@bdomexico.com